

I. IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 737

DENOMINACIÓN: BOGOTÁ PROMUEVE EL CONTROL SOCIAL PARA EL CUIDADO DE LO PÚBLICO Y LO ARTICULA AL CONTROL PREVENTIVO

ENTIDAD RESPONSABLE: VEEDURÍA DISTRITAL

TIPO DE GASTO:

CONTEXTO ESTRATÉGICO:

PLAN DE DESARROLLO: 2012- 2016 BOGOTA HUMANA

EJE ESTRUCTURANTE: 03 UNA BOGOTÁ QUE DEFIENDE Y FORTALECE LO PÚBLICO

PROGRAMA: 26 TRANSPARENCIA, PROBIDAD, LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y CONTROL SOCIAL EFECTIVO E INCLUYENTE

II. FORMULACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La consagración de la Constitución Política de 1991 fortaleció para la ciudadanía el poder de participar y hacer control a la gestión y a los asuntos públicos. Esto ha propiciado que se genere una amplia oferta institucional de espacios, instrumentos, instancias y mecanismos como juntas de vigilancia, veedurías ciudadanas, comités de control de los servicios públicos, comités de usuarios, consejos, entre otros, asignando funciones de control a diversos.

Bogotá cuenta con un marco normativo amplio para el fomento de estas expresiones de participación, lo que se ha traducido en un entramado de iniciativas que intervienen en diferentes niveles territoriales y sectoriales por UPZ, barrio, localidad, distrito, sector, entre otros, que podrían sumar más de 200, por mencionar solo las de carácter institucional. En igual sentido existen formas de participación no institucionales, que vienen ganando espacio y que se suman a las anteriores. Sin embargo y a pesar de las estrategias que se han diseñado para promover la articulación, en la gran mayoría de las acciones prevalecen intervenciones desconectadas, que duplican esfuerzos, que tienen niveles de incidencia marginales y que no logran traducirse en mayor confianza e interés por el cuidado de lo público.

En la perspectiva institucional se evidencian problemas en las entidades distritales para desplegar procesos que redunden en más y mejor participación y control social y que fomenten espacios sostenibles de interacción constructiva y relaciones de cooperación en la construcción de lo público. Así mismo, tampoco se logra responder efectiva y pertinentemente a las demandas ciudadanas. Si bien no existen sistemas de evaluación técnica del impacto del control social, resultados de encuestas y estudios nos permiten afirmar que la participación ciudadana y el control social son marginales y no logran incidir en las decisiones públicas.

La perspectiva ciudadana que se recoge en éstos sigue evidenciando que hay problemas en los diseños institucionales. De manera recurrente, se responde que no se participa porque no se tiene información o no se sabe cómo, no se tiene tiempo, no interesa y no han logrado transformaciones en la cultura política. Es necesario escuchar y repensar estas voces para gestionar las apuestas institucionales y normativas en función de generar condiciones para una participación ciudadana y un control social efectivo. De lo contrario se seguirá profundizando el sentimiento de frustración y desencanto por estos procesos.

En todo caso y no obstante este panorama, es necesario hacer un reconocimiento al contexto normativo e institucional pues ha sido valioso en términos de abrir los escenarios de lo público a la ciudadanía. Sin embargo, hoy se reconoce como imperativa la necesidad de repensarlos y adecuar las estrategias para sintonizarlos con los requerimientos ciudadanos, con la coyuntura y los desafíos de la ciudad.

A continuación se comparten los resultados de diversos estudios que confirman las afirmaciones que se hacen:

La tercera *Medición de Capital Social en Bogotá (2011)*¹ muestra un cuadro preocupante con respecto al capital social y la acción institucional. Los aspectos de la vida comunitaria como la solidaridad y la mutualidad se han debilitado, aunque aspectos como la eficacia colectiva y las reuniones sociales que han tenido niveles bajos se han mantenido estables. Asimismo, en Bogotá disminuyó la confianza en las instituciones y aumentó la percepción de corrupción. También se debilitó la relación de eslabonamiento legislativo. Adicionalmente la ciudad reportó una desmovilización en aspectos cívicos reflejada en la baja pertenencia en organizaciones de la sociedad civil y el aumento del clientelismo y particularismo.

En Bogotá la caída de Capital Social 2005-2011 fue mucho mayor que a nivel nacional, quedando por debajo del promedio del país y solo por encima de Boyacá y el Eje Cafetero. Tanto en Bogotá como en el resto del país, sólo 1 de cada 10 encuestados (11% en Colombia y el 12% en Bogotá) consideró que se puede confiar en los demás. El principal problema de Bogotá es la reducción a la mitad de los niveles de solidaridad y mutualidad. Las expectativas de ayuda son menores en Bogotá que en el resto del país.

Con respecto a la *rendición de cuentas*, en el 2011 Bogotá se ubicó por debajo del promedio nacional en un 12%. La ciudad en la actualidad también registra una caída en la pertenencia a organizaciones voluntarias seculares de 33% frente al 2005. Los niveles de conocimiento de los mecanismos de participación también disminuyeron (entre 2005 y 2011) en Bogotá con las mayores caídas en participación en salud y veedurías ciudadanas entre el 40% y 44% respectivamente. En 2011 la percepción de la corrupción aumentó 16% en Bogotá. Además la ciudad se ubicó por encima del promedio nacional, 7.92 en Bogotá comparado con 7.44 en el ámbito nacional en una escala de 0 a 10.

Los resultados del estudio realizado evidencian la preocupación de las y los colombianos con la corrupción que ha crecido notablemente entre 2010 y 2011. “Mientras que en el año anterior apenas un 4% mencionó este fenómeno como el problema más grave del país, en el 2011 este porcentaje ascendió a 12%. Este porcentaje es de 20% en Bogotá. De hecho, la percepción de corrupción alcanzó en 2011 el nivel más alto

¹ Tercera Medición de Capital Social en Colombia. BARCAS 2011. Fundación Antonio Restrepo Barco. Bogotá, D.C, Marzo 23 de 2012

desde que se realizan los estudios del Barómetro de las Américas, con 81 puntos en la escala de 0 a 100 de menor a mayor percepción de corrupción”²

En igual sentido, los resultados de la *Encuesta de Percepción Ciudadana del 2012 del Programa Bogotá Cómo Vamos*³ arrojaron resultados preocupantes. El 32% de las personas consideran que Bogotá no va por buen camino, indicador que no se presentaba desde el año 1999. El 95% de las personas expresaron no pertenecer a ningún grupo u organización comunitaria y la razón principal que esgrimen es la falta de tiempo e información o porque no saben cómo participar. Así mismo, el 78% de los ciudadanos no cree que la participación ciudadana haya logrado reducir la corrupción y el 91% considera que la corrupción ha seguido igual o se ha incrementado en la ciudad.

El 77% de la población encuestada considera que no se ha logrado reducir el clientelismo y la politiquería y el 78% dice que no se ha logrado reducir la corrupción. En relación con la efectividad de la participación ciudadana, el 69% cree que no ha ayudado a resolver los problemas de la gente y el 65 % que no ha creado mayor interés de la gente. El 66% considera que la participación no ha fortalecido las organizaciones sociales, el 71% que no se le ha permitido a la gente influir en las decisiones de las autoridades locales y el 67% que no se ha permitido a organizaciones y líderes hablar de igual a igual con autoridades locales. Finalmente el 61% manifiesta que la participación ciudadana ha fortalecido el poder de los políticos y el 55% que ha sido manipulada por la politiquería y la corrupción.

Una *Encuesta de Percepción*⁴ realizada en 2009 por la *Iniciativa colombiana para la Promoción de la Participación Ciudadana* promovida por Fundación Corona, Foro Nacional y Fundación Social, arroja en igual sentido los mismos resultados:

Conocimiento de los espacios institucionales:

- Sí conoce 15,90%
- No conoce 84.10

Participación en espacios institucionales:

- Sí ha participado 11,80%
- No ha participado 88,20%

Solamente un 4.2% de los encuestados han asistido a un evento de rendición de cuentas del Alcalde Mayor o de los alcaldes locales, y las razones principales para no asistir a la rendición de cuentas fueron:

- No tengo información 47.2
- No tengo tiempo 30.10

² Cultura política de la democracia en Colombia, 2011. Actitudes democráticas en la sucesión. Juan Carlos Rodríguez Raga, Ph.D. Universidad de los Andes. Mitchell A. Seligson, Ph.D. Universidad de Vanderbilt. Proyecto de Opinión Pública de América Latina (LAPOP).

³ Encuesta de Percepción Ciudadana del 2012 del Programa Bogotá Cómo Vamos. Fundación Corona, Cámara de Comercio de Bogotá, Pontificia Universidad Javeriana, El Tiempo Casa Editorial

⁴ Encuesta de opinión sobre participación Ciudadana en Bogotá. Iniciativa colombiana para la Promoción de la Participación Ciudadana. Fundación Corona, Foro Nacional por Colombia y Fundación Social. Noviembre de 2009.

- No me interesan 9.60
- Esos espacios no sirven 6.30

La consistencia en los resultados de estos estudios y encuestas obliga, como ya se mencionó, a repensar la arquitectura institucional y normativa, además de las estrategias para la promoción y el fortalecimiento de la participación ciudadana y el control social, porque la falta de confianza en las instituciones y en la participación pueden profundizar la crisis de gobernabilidad y de credibilidad, y el sentimiento de no sentirnos como bogotanos parte de un proyecto colectivo de ciudad.

2. ANTECEDENTES

Con la Constitución de 1991, los ciudadanos adquirieron el poder de intervenir en la construcción de lo público. En este sentido, la participación concebida dentro del sistema democrático de la Carta, amplió desde un punto de vista cuantitativo las oportunidades de intervención de los ciudadanos y desde el punto de vista cualitativo, además del aspecto político electoral, se proyectó a los planos individual, familiar, económico y social.

Se reconoce hoy en el control social, un componente fundamental en la construcción de confianza, legitimidad y transparencia. Efectivamente, el control social permite democratizar y hacer transparente y visible la relación de los ciudadanos con sus autoridades y posibilita construir ciudadanías críticas y con un sentido profundo de sus deberes frente a la construcción y el cuidado de lo público.

El control social se relaciona con el ejercicio de derechos fundamentales como la libertad de expresión, opinión e información (art. 20 de la Constitución Política), la libre asociación de todos los ciudadanos (art. 38 de la Constitución Política), e implica a su vez asumir responsabilidades propias de la condición de ser colombiano (Art. 95 numeral 5 de la Constitución Política), para incidir en la orientación del desarrollo político, social, cultural y económico de la sociedad. Así mismo, permite revelar las percepciones, preferencias, necesidades, soluciones y atención en la prestación de los bienes y servicios públicos.

El artículo 40 de la Constitución Política indica que "todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político". La Corte Constitucional ha dicho "*Que los derechos políticos de la participación hacen parte de los derechos fundamentales de la persona humana. El hombre sólo adquiere su real dimensión de ser humano mediante el reconocimiento del otro y de su condición inalienable como sujeto igualmente libre....La democracia no es simplemente una forma de organización estatal. Es un proyecto político cuyo fundamento material es la dignidad humana y sus manifestaciones concretas de la diversidad y la libertad...*".

Bajo esta perspectiva, el artículo 270 se estableció como un mecanismo de participación ciudadana adicional a los consagrados en el artículo 103 de la Carta, en el que se expresa que "la ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados". Esta normativa, tuvo sus desarrollos legales posteriores incorporados en las Leyes Estatutarias 134 de 1994 y 850 de 2003.

Como ya se mencionó, el Plan Distrital de Desarrollo, Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2012-2016 Bogotá Humana (PDBH) adoptado mediante acuerdo 489 de 2012, tiene entre sus objetivos fortalecer lo público como principio del Estado social de derecho, mediante el fomento de la participación y decisión de la ciudadanía, la eficacia y eficiencia administrativa, la transparencia y lucha

contra la corrupción y la seguridad ciudadana como baluarte de la convivencia y lo desarrolla a través del Eje Estratégico 3 “Una Bogotá que defiende y fortalece lo público. La Veeduría Distrital en el marco del programa 38: “Transparencia, probidad, lucha contra la corrupción y control social efectivo e incluyente” coordinará a nivel distrital como parte integral, la política transversal de lucha contra la corrupción y promoción de la transparencia y probidad, que cuenta entre sus proyectos prioritarios el denominado “Bogotá promueve el control social para el cuidado de lo público y lo articula al control preventivo”.

A nivel del Distrito hay antecedentes para la promoción y fortalecimiento de la participación y el control social en la ciudad: el Acuerdo 131 de 2004, modificado por el 380 de 2009, por el cual se establece el procedimiento de rendición de cuentas de la gestión contractual y administrativa a cargo del Distrito, sus localidades y entidades descentralizadas. Así mismo, los Decretos Distritales 101 y 371 de 2010. El Sistema Distrital de Participación y la política pública de participación contemplados en el Decreto 503 de 2011. Antecedentes todos, que apuntan a la generación de instancias y mecanismos para la promoción y fortalecimiento de la participación y el control social. A nivel nacional, la reciente Ley 1474 de 2011 dictó las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

La Veeduría Distrital como ente de control preventivo ha adelantado en el pasado acciones de sensibilización, promoción, acompañamiento y fortalecimiento a procesos de control social. En la actual coyuntura se están planteando apuestas que permitan superar las dificultades que se han evidenciado. Se busca reconocer los aprendizajes acumulados y ajustar las iniciativas, de manera que aseguren procesos de control social efectivos, en una mayor escala y con impactos verificables, con mecanismos de articulación y que fortalezcan capacidades para incidir, para ser visibles y reconocidos y para generar consecuencias en los actores públicos.

El diseño institucional de las veedurías ciudadanas en Colombia está fundada en un mandato de la Constitución Política de 1991 que expresamente señala que la "ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados" (Art. 270); de lo cual se colige que la vigilancia puede ejercerse en todos aquellos ámbitos, aspectos y niveles en los que en forma total o mayoritaria se empleen recursos públicos, es decir, puede abarcar tanto a actores públicos, como privados que empleen financiamiento público y el artículo 6 del Decreto 1421 de 1993, establece “Las autoridades distritales promoverán la organización de los habitantes y comunidades del Distrito y estimularán la creación de las asociaciones profesionales, culturales, cívicas, populares, comunitarias y juveniles que sirvan de mecanismo de representación en las distintas instancias de participación, concertación y vigilancia de la gestión distrital y local”...

3. JUSTIFICACIÓN

Tal como está concebido en la estructura normativa colombiana, el control social tiene unos alcances muy amplios por cuanto se orienta a vigilar las posibles desviaciones de los acuerdos sociales y a vigilar su cumplimiento. Podemos entonces afirmar que el Control Social tiene dos connotaciones: una ex -ante, relacionada con las decisiones que se toman en el sector público; y una ex-post con los resultados e impactos que producen estas decisiones.

Es decir, el control social está relacionado con la satisfacción de las necesidades básicas, la redistribución y el ejercicio equilibrado del poder, los procedimientos democráticos, la asignación transparente de recursos, el respeto por la normatividad y el control de la discrecionalidad de la administración a través de decisiones

legítimas, visibles y confrontadas ante la opinión pública. Por ello, la consolidación de proyectos que se orienten a vigorizar el ejercicio democrático del control social fortalecen la institucionalidad, la eficacia, la eficiencia y minimizan y/o previenen los actos y prácticas de corrupción.

Sin embargo, estos esfuerzos no resuelven de manera estructural los problemas que se vienen presentando desde hace varios años. La ciudad cuenta, como ya se mencionó, con una infraestructura rica, variada y compleja de escenarios de participación. El control social forma parte de esa infraestructura y representa uno de los escenarios con mayor potencial de incidencia y de generar consecuencias en los actores públicos. No obstante estas condiciones favorables, además del acumulado de aprendizajes que ha hecho la ciudad, se reconoce que no se logran resultados satisfactorios y sostenibles. Por esto es importante retomar las conclusiones de los estudios, encuestas e investigaciones para repensar la infraestructura y sintonizarla con las demandas ciudadanas y la coyuntura de la ciudad.

Es necesario preguntarse por, ¿qué se quiere del control social y cuál debe ser su alcance? La actual Administración ha sido explícita en plantear como apuesta central del Plan Distrital de Desarrollo, Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2012-2016 Bogotá Humana (PDBH) el empoderamiento de la ciudadanía y procesos de participación con decisión. Así mismo, se ha planteado el ejercicio del control social articulado al control preventivo, en función de luchar contra la corrupción y promover transparencia. Esto en sentido estricto no es nuevo y el desafío justamente consiste en hacer los diseños que garanticen ese “poder de decisión” y tener los mecanismos para evaluar y recopilar las evidencias de la incidencia en las condiciones que se quiere incidir. Es necesario también, para superar la condición de procesos coyunturales que han prevalecido en la ciudad, tener un norte claro de largo plazo y darle un sentido y una intencionalidad a las intervenciones de los entes públicos en este campo. Ya se han mencionado los problemas de articulación, de planeación, de falta de condiciones para democratizar liderazgos, de falta de conocimiento sobre los procesos sociales y comunitarios, de falta de impacto, entre otros asuntos.

La definición de este norte supone también, establecer reglas del juego y procesos de comunicación amplios y suficientes para que la ciudadanía tenga una total comprensión del proceso y pueda apropiarse de él. Este es tal vez uno de los asuntos que en procesos pasados ha sido un obstáculo para la participación. Hoy está presente uno de los elementos fundamentales para que éstos sean efectivos e incidentes: hay voluntad política. Sin embargo es necesario que esta condición se traduzca en recursos (información, humanos, metodológicos, técnicos financieros etc.) que se pongan al servicio de los procesos de participación y control social para asegurar calidad, efectividad y oportunidad.

La sostenibilidad en el mediano y largo plazo de los proyectos de control social dependerá de la revisión de los marcos normativos, las políticas públicas y los arreglos institucionales, para que se adecúen y puedan dar respuestas a las limitaciones que ya se han mencionado. También dependen del grado de fortalecimiento, autonomía y sostenibilidad que conquisten; de la creatividad para responder a las demandas ciudadanas y para utilizar las nuevas tecnologías, de los niveles de incidencia que logren, por mencionar algunos elementos claves del desafío. En otras palabras, dependen de las condiciones objetivas que se generen para que ambas instancias, la estatal y la social trabajen en conjunto, en el marco de un proyecto colectivo de ciudad y de las de relaciones de respeto, reconocimiento y corresponsabilidad que se construyan. Estas condiciones pueden contribuir a crear modelos pluralistas, diversos y sostenibles de control social que no dependerían exclusivamente de las iniciativas gubernamentales, o de las ciudadanas, sino de la interacción constructiva y virtuosa que se dé entre ambos y cuyos resultados en el largo plazo serían una sociedad más participativa y preocupada por el cuidado de lo público, una estructura política más

democrática, una sociedad más equitativa y con mayor bienestar, una administración pública más eficiente, proba y transparente.

Las apuestas de participación y del control social en el Distrito Capital se han intentado desplegar de forma articulada y transversal. En ese contexto las entidades han desplegado dispositivos para el desarrollo de políticas, programas y proyectos que fortalezcan y estimulen la participación y el control social en los asuntos públicos⁵. Los planes de desarrollo distritales de las anteriores Administraciones han incorporado la participación y el control social ya sea en programas específicos: Control Social al alcance de todos del Plan “Bogotá Positiva”, Control social a la gestión pública del Plan “Bogotá Sin Indiferencia”, “Cultura de la probidad y del Control social” como es el caso del Plan “Bogotá para Vivir Todos del mismo lado” o como elemento transversal a todas las prioridades y objetivos como es el caso del Plan “Formar Ciudad” y “Por la Bogotá que Queremos”.

Se requiere asegurar procesos de control social articulados en torno al cuidado de lo público; que contribuyan al fortalecimiento de la cultura ciudadana y de la legalidad; que recuperen la confianza, el tejido social y el interés por el trabajo colectivo; donde se vinculen, con sentido de corresponsabilidad diferentes saberes, experiencias, grupos de interés (academia, gremios, fundaciones, organizaciones sociales y comunitarias, sector privado); que tengan incidencia y logren con su voz, cambiar las decisiones y los resultados de la administración en su conjunto.

Por esto, es necesario repensar el diseño de los mecanismos institucionales, es necesario fomentar las iniciativas no institucionales, aprovechar el desarrollo de TIC, de estrategias de comunicación alternativas y reconocer el acumulado de lecciones y experiencias que han mostrado su efectividad en el ámbito distrital, nacional e internacional para construir sobre lo construido una ciudad más democrática y transparente.

Las entidades públicas del nivel distrital y local deben desarrollar estrategias y mecanismos de fortalecimiento del control social y generar las condiciones para que éste sea efectivo e incidente. En el marco que las dificultades y limitaciones que son evidentes en el desarrollo de estos procesos, es necesario implementar estrategias que posibiliten actuaciones articuladas interinstitucional y territorialmente, de manera que respondan a las necesidades de los procesos de participación ciudadana y control social.

Así mismo, es importante hacer el análisis de la normativa y la determinación de las brechas institucionales para el cumplimiento de lo que determinan los marcos legales. Solo así se podrán determinar las líneas de un plan de mejoramiento de las acciones de la administración distrital en este campo.

4. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

El proyecto busca entregar servicios y beneficios en todo el Distrito Capital, por lo tanto la localización geográfica de la inversión no está georeferenciada a nivel local sino distrital, pues afecta todos los niveles políticos y territoriales de la ciudad. Esto, sin perjuicio de que sus componentes puedan tener impacto directo en las localidades.

⁵ La Planeación participativa en Bogotá D.C. Análisis y Propuestas. Esperanza González y Fabio E. Velásquez C. Foro Nacional por Colombia y Fundación Corona. 2004

5. POBLACIÓN, ZONA AFECTADA Y GRUPO OBJETIVO

BENEFICIARIOS DIRECTOS DEL PROYECTO					
1. CUANTIFICACIÓN					
GRUPO OBJETIVO	AÑOS DEL PROYECTO / AÑOS CALENDARIO				
	2012	2013	2014	2015	2016
Lideresas, líderes, ciudadanos, ciudadanas, formadores, servidores públicos distritales	0	2.500	2.500	3.200	1.600
Organizaciones	25	250	250	250	225
Localidades Sectores	2	20	25	32	32

El problema descrito afecta a la totalidad de los habitantes de la ciudad en términos de su extensión física. Sin embargo, se hace necesario establecer algunas prioridades para orientar su desarrollo.

Dentro del grupo objetivo se contemplan las redes y organizaciones con las que se ha venido trabajando desde la Veeduría, o con las que trabajan diferentes entidades del Distrito. Así mismo, se identificarán nuevos actores, con criterios de inclusión y género, que se puedan vincular a los procesos que se van a fortalecer.

En el marco del proceso de formación y fortalecimiento que prevé desarrollar el proyecto para generar capacidades y cualificar los ejercicios de control preventivo adelantados por la ciudadanía, se beneficiará directamente a un grupo de formadores y de líderes y lideresas de las localidades, y de manera indirecta a la ciudadanía en general.

Se trata no sólo de cualificar los procesos con la ciudadanía, sino también de ampliar la escala y su impacto e incidencia en la construcción de políticas públicas. Para esto serán claves los procesos de sensibilización, acompañamiento, asistencia técnica y capacitación, además del desarrollo de nuevos modelos pedagógicos, estrategias e instrumentos.

Con la implementación de procesos articulados territorial y sectorialmente para el ejercicio de control social y de veeduría especializada se beneficiarán de manera directa los 12 sectores y las 20 Localidades del Distrito Capital.

6. OBJETIVOS DEL PROYECTO

6.1. OBJETIVO GENERAL. Promover que la ciudadanía ejerza control social⁶ **preventivo y efectivo** para valorar, respetar y defender lo público.

6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

6.2.1. Consolidar procesos de articulación y cooperación entre el sector privado, ciudadanía y sector público para el ejercicio del control social preventivo y efectivo en temas de interés para la Ciudad.

6.2.2. Elevar el reconocimiento público al control social y generar estímulos e incentivos para su fortalecimiento.

7. INDICADORES DEL OBJETIVO

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR	ESTADO INICIAL	VALOR ESPERADO	PERIODO
Procesos de control social articulados	Número procesos de control social incidentes que se articulan territorial y sectorialmente	NA	Por lo menos 80%	2012-2016
Organizaciones, redes, movimientos, espacios vinculados a procesos de control social	Número de organizaciones y número de representantes de organizaciones vinculados a los procesos de control social. o veedurías especializadas	NA	2500	2012-2016
Pronunciamientos y/o acciones efectivos de los procesos de control social	No. de pronunciamiento incidentes en la gestión pública/ Número total de pronunciamientos generados por los procesos de control social o veedurías especializadas	NA	32	2012-2016
Pronunciamientos y/o acciones efectivas de los procesos de control social y de las alianzas	No. De alianzas público privadas implementadas No. de pronunciamiento incidentes en la gestión pública/ Número total de pronunciamientos generados por las alianzas	NA	100% (32 procesos)	2012-2016
Organizaciones, redes, movimientos, espacios vinculados a las alianzas público privadas	No. de organizaciones sociales, redes, movimientos que se vinculan a las alianzas público/privadas	NA	100	2012-2016

8. ESTUDIO DE ALTERNATIVAS – JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

⁶ Acogemos la definición de Fabio E. Velásquez C (en El Control Social de la Gestión Pública Municipal: Notas sobre la experiencia colombiana abril de 2010) que define el Control Social "como una forma de participación ciudadana a través de la cual la ciudadanía, individualmente o a través de iniciativas de grupo o colectivas, ejerce una función crítica sobre el comportamiento de los agentes públicos, estatales y no estatales, con el propósito de incrementar la responsabilidad y la integridad en el manejo de los asuntos públicos". Nos parece relevante complementar con un elemento diferenciador que destaca Nuria Cunill y es su capacidad de generar consecuencias en los actores públicos (en la rendición de cuentas y el control social. Una aproximación conceptual 2007)

En principio es posible identificar tres alternativas para abordar la solución del problema que se pretende con la ejecución del presente proyecto:

8.1. ALTERNATIVA 01

Una primera alternativa es que se mantenga y fortalezca el marco normativo e institucional para la participación ciudadana y el control social vigente. Es decir que el fomento de estas iniciativas se circunscriba a los procesos institucionales manteniendo el estado actual de las cosas. Sin embargo esta alternativa no es viable porque la ciudad llegó a la crisis de confianza y de gobernabilidad con ese marco normativo e institucional. La coyuntura requiere hacer cambios estructurales que arrojen resultados concretos en lucha contra la corrupción, promoción de transparencia, cultura ciudadana y de la legalidad, rendición de cuentas, y cuidado e interés por lo público. Es necesario articular los procesos sociales que se vienen dando en la ciudad por fuera de los marcos normativos y que evidencian el despertar de una ciudadanía que quiere hacer control social y cuidar lo público. Además y como se mencionó hay problemas institucionales que no generan ambientes favorables para una participación y un control social efectivos, al contrario lo atomizan y debilitan.

Una alternativa como la que se plantea puede funcionar en sociedades donde hay confianza, donde hay instituciones y comunidades fuertes, es decir en sociedades con pesos y contrapesos equilibrados; donde ley, moral y cultura están alineados y son los pilares de un comportamiento ciudadano e institucional que defiende y cuida lo público y donde se rechaza y se sanciona (legal y socialmente) la corrupción.

Adicionalmente la actual crisis requiere del trabajo colaborativo de todos los actores públicos y privados como medio para resignificar y reconstruir nuevas relaciones de cooperación público privadas, fundamentadas en el interés por lo público que redunden en confianza, gobernabilidad y transparencia.

En ese contexto con la alternativa que se propone se corre el riesgo de que los diferentes esfuerzos no sean efectivos, se mantenga la crisis de confianza, y no se sienten las bases sólidas para lograr los cambios sostenibles que la ciudad necesita para superar la crisis y generar bienestar para todos.

8.2. ALTERNATIVA 02

Dejar que sean las organizaciones de la sociedad civil las que lideren los procesos de promoción de control social y de fortalecimiento de tejido social. Se ha dicho que hay un debilitamiento del capital social, se ha perdido la confianza interpersonal, los ciudadanos no quieren asociarse, no participan, no confían en las instituciones. Así mismo hay un desencanto general sobre los resultados de la participación y el control social y se evidencia un desinterés generalizado por cuidar lo público. Por otro lado, hay condiciones objetivas de desigualdad e inequidad que generan asimetrías para la participación. Hay debilidad en las capacidades para articularse, para hacerse escuchar e incidir. Se han evidenciado dinámicas clientelistas y caudillistas en los procesos de participación y control social donde prevalecen intereses particulares y donde no se renuevan los liderazgos, ni se abren los espacios para que participen nuevas manifestaciones.

En ese contexto se requiere propiciar cambios que no se pueden dar sino en la interrelación con otros, para romper la inercia que se viene dando en los procesos de participación y control social. Hay un capital social acumulado, que hay que valorar, hacer visible y que debe potenciarse en función de obtener resultados concretos en lucha contra la corrupción, cultura ciudadana y de la legalidad, cuidado e interés por lo público.

El fortalecimiento de la democracia se consigue con la participación de todos y entre todos, teniendo como principio de actuación el interés colectivo y el cuidado de lo público.

8.3. ALTERNATIVA 03

Diseñar estrategias para fomentar la interacción entre el Estado y la Ciudadanía en el marco de un proyecto colectivo de ciudad que valore y cuide lo público. Se ha constatado que una ciudadanía activa y un clima de confianza entre ésta y las instituciones públicas fomentan bienestar, crecimiento económico sustentable, sistemas judiciales eficientes y un buen gobierno, además de una eficacia en el gasto público⁷. En ese sentido es necesario incentivar círculos virtuosos y constructivos de interacción y cooperación entre la ciudadanía y los gobiernos.

La acción colectiva en lo público y para lo público, requiere de capital social⁸, capacidades, conocimiento, información, fuerte compromiso cívico y comunitario y un marco institucional propicio. Cuando estos elementos se materializan, las organizaciones y los ciudadanos adquieren la capacidad para expresar competitivamente sus demandas, participar en el escenario público local, influir en las decisiones y presionar una actuación efectiva y responsable de los gobiernos que genere bienestar para todos.

La Veeduría Distrital, como responsable de coordinar el artículo 38 del PDBH programa “transparencia, probidad, lucha contra la corrupción y control social efectivo e incluyente”, implementará estrategias para propiciar estos espacios de interacción público privadas, para hacer visibles y reconocer nuevas manifestaciones ciudadanas al ejercicio del control social, para fortalecer las existentes desde perspectivas territoriales y sectoriales. Así mismo, se buscará propiciar y cualificar espacios de deliberación y debate donde confluyan diversos actores para avanzar en los consensos sobre la sociedad y la ciudad que queremos. Que además esos consensos orienten las iniciativas de participación y control social, en la perspectiva de fortalecer su capacidad técnica, de incidencia, de tener más efectividad y ampliar las escalas. Se requiere para ello, desarrollar metodologías e instrumentos que permitan a los ciudadanos realizar ejercicios de evaluación y calificación a los resultados de la administración y los avances en lucha contra la corrupción y promoción de la transparencia.

Así mismo, se trabajará para generar condiciones para el empoderamiento de la ciudadanía, mediante procesos de capacitación y acompañamiento, y también haciendo visibles las voces ciudadanas y fomentando espacios para el intercambio de prácticas y de aprendizajes.

Un elemento clave en toda la apuesta es fortalecer capacidades institucionales para acompañar estos procesos, mediante el desarrollo de acciones de asistencia técnica y asesoría y desarrollando estrategias e instrumentos para asegurar la articulación y complementariedad. De otra parte, es necesario cualificar los sistemas de evaluación para que den cuenta de los impactos del control social. Esto es determinante para valorar si hay avances y promover un escenario de mejoramiento continuo al interior de las entidades distritales.

9. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

⁷ (Banco Mundial, Empoderar a los Pobres, 2002).

⁸ Putnam en su último libro sobre el tema plantea que “las estrategias que ignoran el valor de las redes sociales podrían ser menos efectivas en la tarea inmediata, menos sostenibles en el largo plazo y menos fructíferas en un sentido amplio”. Putnam Robert and Feldstein Lewis. 2003. Better Together. Restoring the American Community. Simon & Schuster. New York, p. 270.

El proyecto pretende diseñar estrategias, hacer acompañamiento y evaluar los procesos de control social que respondan a criterios de efectividad, articulación, inclusión e incidencia en la gestión pública y que favorezcan una cultura de la transparencia, la rendición de cuentas, el cuidado de lo público, la legalidad y la probidad.

Lo anterior implica promover estrategias de comunicación, pedagógicas y de acompañamiento y asistencia técnica para incentivar que más ciudadanos se interesen por lo público y participen activamente y que aquellos que ya lo hacen tengan las condiciones y las capacidades para que sus procesos logren ser incidentes, es decir, que sus pronunciamientos sean tenidos en cuenta por los actores públicos. Así mismo, se busca promover estrategias que garanticen que las diferentes instancias, espacios, procesos y actores que participan y hacen control social se articulen territorial y sectorialmente entre sí y con otros actores públicos y privados. Que se generen espacios de interacción, reconocimiento y diálogo efectivo y constructivo con la administración pública y se fortalezcan condiciones institucionales favorables para el control social incidente. Así mismo, que los diferentes actores desarrollen actitudes y comportamientos que favorezcan el cuidado de lo público, capacidades para el ejercicio de un control social efectivo y una participación y movilización incidente.

Finalmente, que se fortalezcan los procesos para la articulación de acciones colectivas que se traduzcan en confianza, capital social, transparencia, gobernabilidad y bienestar para todos los ciudadanos. El monitoreo y la evaluación de estos procesos es determinante para establecer impactos, derivar aprendizajes, cualificar el control social y elevar los niveles de sostenibilidad, visibilidad y reconocimiento.

Este proyecto se desarrolla a través del siguiente componente:

- Fortalecimiento y articulación de procesos y alianzas público/privadas para el control social incidente territorial y sectorialmente

9.1. COMPONENTE 1: FORTALECIMIENTO Y ARTICULACIÓN DE PROCESOS Y ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS PARA EL CONTROL SOCIAL INCIDENTE TERRITORIAL Y SECTORIALMENTE.

Este componente contempla como estrategia fortalecer y articular procesos y alianzas público privadas para el control social incidente territorial y sectorialmente, así como el desarrollo de acciones que promuevan y aumenten el interés de más ciudadanos y ciudadanas por participar y por fortalecer interrelaciones y articulaciones de carácter territorial y sectorial. Así mismo, se busca generar condiciones para dar voz a la ciudadanía e incrementar el impacto y los niveles de incidencia del control social a la gestión y a las políticas públicas, así como en la lucha contra la corrupción y la promoción de Probidad.

Estas estrategias y acciones se refieren de manera general a:

- Procesos de formación, capacitación, asistencia técnica y acompañamiento
- Reconocimiento/incentivos
- Observatorios de Control Social
- Alianzas Público/Privadas
- Procesos de evaluación desde la ciudadanía de los resultados de la gestión y las políticas públicas; procesos de petición y rendición de cuentas
- Banco de Experiencias

Se trata de generar las condiciones para el ejercicio del control social en condiciones de autonomía y de aplicación de saberes y aprendizajes significativos en el marco de los procesos de control social. Así mismo se busca fortalecer las relaciones de confianza y el capital social entre estos procesos ciudadanos y la administración pública. Esta articulación implica el desarrollo de acciones con las redes y grupos de control que la Veeduría acompaña (Hábitat, Salud, Educación, Bienestar, Movilidad, Consejos Tutelares, Cabildante Estudiantil) y otros procesos institucionales y no institucionales, como observatorios y veedurías especializadas, mesas de trabajo, espacios e instancias. En ese contexto se hará un esfuerzo por identificar nuevos procesos y actores para propiciar su articulación, en el marco de estrategias respetuosas de sus propias dinámicas y respondiendo de manera innovadora con apuestas pedagógicas que incorporen el uso de nuevas tecnologías.

Para esto se adelantarán, acciones de sensibilización, formación y capacitación (presencial y virtual) en talleres, conversatorios, grupos focales, entre otros. Así mismo, acciones de acompañamiento y fortalecimiento en el territorio para lograr la cohesión de actores diversos a través de alianzas estratégicas que permitan potenciar el ejercicio de control social incidente en procura de mejorar los resultados en la lucha contra la corrupción y promoción de la transparencia. El ejercicio del control social, constituye un elemento fundamental en el propósito de erradicar las prácticas que generan la corrupción en la gestión pública, ya que permite prevenir, hacer seguimiento, observar y recomendar. Así mismo, fortalece los vínculos y sentido de pertenencia de la ciudadanía con lo público y es un medio para asegurar la ejecución eficaz de las políticas públicas.

En este sentido, cuando ciudadanos y ciudadanas experimentan apropiación y capacidad de incidencia, es decir que genera consecuencias en los actores públicos, el control social adquiere importancia y se fortalece como dinámica participativa y de acción colectiva. Éste es el mayor incentivo para la participación ciudadana. Sin embargo hay que desarrollar acciones complementarias. La Veeduría ha logrado determinar que un factor significativo en la deserción de las personas que ejercen control social a la gestión pública es, justamente, la falta de reconocimiento a estas acciones, razón por la cual, se trata de propiciar una mayor visibilidad y reconocimiento a los procesos de control social que hayan logrado ser incidentes. Se desarrollarán acciones para implementar un reconocimiento a los ejercicios de control social y espacios para el intercambio y aprendizaje de buenas prácticas. En el mismo sentido se propiciarán acciones de comunicación para difundir las experiencias significativas. Un elemento clave para incentivar el control social es que se reconozca que es útil y que sus actuaciones tienen consecuencias en los actores públicos. Por esto se busca implementar observatorios para la evaluación de la gestión pública desde la ciudadanía y que opere como un sistema efectivo de información y comunicación pública en línea, es decir, procesos de control social y veeduría en línea.

Todos estos procesos generan aprendizajes significativos que es necesario documentar y sistematizar para que retroalimenten de manera sistemática una cultura de mejoramiento continuo. Se diseñará e implementará un Banco de Experiencias en control social para la identificación y difusión de experiencias significativas de control social. Esto se hará por medio de talleres, grupos focales, revisión de fuentes secundarias entre otras acciones y se difundirán en medios masivos y utilización de nuevas tecnologías.

La constitución de alianzas público privadas también serán medio para mejorar la transparencia y combatir la corrupción en la ciudad. En ese contexto se trabajará para hacer la identificación de actores (públicos y privados) y dinamizarlos en procesos de control social que tengan impacto en la lucha contra la corrupción y la promoción de transparencia y probidad. Así mismo, que se generen pronunciamientos técnicos de carácter ex ante, sobre las decisiones que toma la administración pública y ex post, es decir sobre los

resultados de las decisiones, y que estos pronunciamientos tengan consecuencias en y sobre los actores públicos.

Se diseñarán, constituirán y operarán alianzas público privadas, para el control social a la contratación, a la interventoría y a la gestión pública, en movilidad, salud, educación, integración social, hábitat, ambiente, economía popular y seguridad ciudadana para contribuir al mejoramiento del índice de transparencia y de gestión de la ciudad.

Por otro lado, se complementa la acción de la Veeduría Distrital con la implementación de una estrategia de evaluación desde y con la ciudadanía de los resultados de la gestión y las políticas públicas, lo cual conlleva la aplicación de indicadores de gobernanza democrática y el acompañamiento a los procesos de petición y rendición de cuentas en un escenario de fortalecimiento del diálogo entre el gobierno y la ciudadanía.

Se trata, además, de lograr mejores niveles de comprensión sobre lo que es el control social y de concretar la aplicación de indicadores que den cuenta de los impactos de los procesos de control social y establecer su efectividad e incidencia en la gestión de lo público.

Principales acciones:

- Acciones de estímulo e incentivo a la participación ciudadana en el ejercicio del control social.
- Acciones de reconocimiento y visibilización de los ejercicios de control social.
- Comunicación y divulgación de prácticas significativas de control social.
- Asistencia técnica, formación, sensibilización y acompañamiento para el ejercicio de veedurías y control social articuladas territorial y sectorialmente.
- Diseño y desarrollo de metodologías de formación, acompañamiento, asistencia técnica (presenciales y virtuales).
- Procesos pedagógicos y de capacitación para la aplicación de saberes y aprendizajes.
- Sistematización y documentación de experiencias y aprendizajes.
- Talleres, grupos focales, mesas de trabajo, revisión de fuentes secundarias para identificación y sistematización de prácticas significativas en control social.
- Fortalecimiento de alianzas público privadas para el control social a la gestión pública que contribuyan a aumentar la transparencia.
- Conversatorios, talleres y mesas en el marco de alianzas que permitan potenciar el ejercicio de control social incidente en la lucha contra la corrupción y la promoción de transparencia.
- Diseño de instrumentos de evaluación y seguimiento de la gestión pública (observatorios) desde la ciudadanía; aplicación de Indicadores para el seguimiento a la incidencia efectiva de las veedurías ciudadanas y los ejercicios de control social.
- Diseño y desarrollo de nuevas tecnologías para el ejercicio del control social incidente.

10. METAS FÍSICAS DEL PROYECTO

10.1. Descripción de las metas físicas

DESCRIPCIÓN DE METAS FÍSICAS DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA
Meta 01: Implementar 32 procesos de control social y veeduría especializada que se articulan territorial y

sectorialmente.

Descripción: Implementar estrategias que apunten a la articulación de iniciativas, espacios, redes, experiencias organizativas, etc. para que se potencie el ejercicio del control social a la gestión pública del Distrito Capital.

Meta plan: Implementar 32 procesos (por sector y localidad) de control social y de veeduría especializada.

Meta 02: Implementar 7 alianzas público privadas para el control social a la gestión pública que contribuyen a mejorar la transparencia en la gestión pública.

Descripción: Se articularán gremios, fundaciones, entidades públicas y privadas y la academia al ejercicio del control social para mejorar la transparencia y la probidad de la gestión pública.

Meta plan: Constituir 7 alianzas público privadas para el control social.

10.2. CUANTIFICACION ANUAL DE METAS

METAS PROYECTO	AÑOS				
	2012	2013	2014	2015	2016
Implementar 32.00 procesos de control social y veeduría especializada que se articulan territorial y sectorialmente.	2	19	29	30	32
Implementar 7.00 alianzas público privadas para el control social a la gestión pública que contribuyen a mejorar la transparencia en la gestión pública.	2	1	1	1	2

11. BENEFICIOS DEL PROYECTO

La ciudad será la primera beneficiada con el mejoramiento del índice de transparencia y con los resultados en el fortalecimiento del Capital Social que son necesarios para revertir el escenario de crisis de confianza institucional e interpersonal por la que atraviesa la ciudad y que se originan, entre otros, por los escándalos de corrupción que se han venido denunciando en la ciudad.

Las estrategias se han diseñado para propiciar cambios estructurales que sean sostenibles en el tiempo, de manera que se pueda pensar en sentar las bases para que la ciudad recupere lo que perdió en transparencia, confianza, probidad, cultura ciudadana, capital social y bienestar.

El compromiso ciudadano que se deriva del ejercicio de un control social efectivo reforzará el sentido de pertenencia y de compromiso con el cuidado de lo público. Así mismo la promoción de espacios de articulación e interacción fortalecerá lazos de convivencia, respeto y solidaridad entre los ciudadanos y entre estos y los servidores públicos.

Con la ejecución del proyecto se logra que los canales de comunicación, interacción y respuesta a los ciudadanos sean oportunos y de calidad y que los funcionarios tengan una actitud abierta y de reconocimiento con la ciudadanía que promueve ejercicios de control social. En consecuencia, tanto los ciudadanos como las ciudadanas podrán realizar acciones efectivas de seguimiento y control social, generando confianza, lo que se traduce en transparencia, ética pública y gobernabilidad.

Así mismo la estrategia de evaluación desde la perspectiva de los ciudadanos, se constituye en uno de los pilares para mejorar la calidad de la gestión y la transparencia, toda vez que busca hacer visible las buenas prácticas en el ejercicio del control social preventivo y efectivo.

El proyecto también fortalece interrelaciones y articulaciones orientadas a dar voz a la ciudadanía y fortalecer el tejido social. Se trata además, de generar las condiciones para la aplicación de los saberes y los aprendizajes significativos de la ciudadanía en el marco de los procesos de control social.

Hoy se reconoce que los ejercicios de control social amplían los espacios democráticos porque complementan los mecanismos de democracia representativa y se constituyen en sistemas de pesos y contrapesos para controlar a los gobiernos, a los representantes y a los funcionarios públicos de manera que se garanticen actuaciones donde prevalezca la defensa de los intereses públicos y se asegure el cumplimiento de las promesas de campaña que se concretan en los diferentes instrumentos de política pública.

El control social, en tanto se da en el espacio de lo público es abierto y plural. Allí se deben cruzar y se entrelazan las diversidades culturales, sociales, políticas y económicas y se generan oportunidades para la construcción de representaciones compartidas y construcción de consensos. En ese contexto se generan beneficios para los ciudadanos y para la ciudad que, como ya se mencionó, necesita fortalecer un proyecto colectivo de ciudad del que todos nos sintamos parte, para que se afiance el sentido de pertenencia y de apropiación de valores colectivos alrededor del cuidado de lo público.

Finalmente, se reconoce que “el control social, como impulsor de la rendición de cuentas de los poderes públicos, no sólo puede mejorar la calidad de sus decisiones y de sus resultados sino que además puede contribuir a la gobernabilidad democrática al empoderar a la ciudadanía en el ejercicio directo de responsabilidades políticas, tornan cada vez más consensual la conexión del control social con la ampliación de la democracia y la construcción de ciudadanía. Con ello, actualmente tiende a prevalecer el fundamento democrático del control social”.⁹

12. COSTOS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO

12.1. Costos del proyecto por componentes de inversión

COSTOS	VALOR COMPONENTE
	AÑO

⁹ Análisis y Estudio de Experiencias de Accountability Social en América Latina. Investigación financiada y apoyada por la Fundación Corona, la Fundación AVINA y AVINA Américas. Red Latinoamericana por Ciudades Justas y Sustentables. Universidad de los Andes-CIDER. Director del Proyecto. Abril de 2011

	2012	2013	2014	2015	2016
Asistencia técnica para el fortalecimiento y articulación de procesos y alianzas público privadas para el control social incidente territorial y sectorialmente	79	560	400	496	254

12.2 Costos del Proyecto por metas

METAS PROYECTO	AÑOS					TOTAL
	2012	2013	2014	2015	2016	
Implementar 32.00 procesos de control social y veeduría especializada que se articulan territorial y sectorialmente.	78.000.000	559.200.000	399.000.000	495.000.000	189.000.000	1.720.200.000
Implementar 7.00 alianzas público privadas para el control social a la gestión pública que contribuyen a mejorar la transparencia en la gestión pública.	1.000.00	800.000	1.000.000	1.000.000	66.000.000	69.800.000
TOTAL	79.000.000	560.000.000	400.000.000	496.000.000	255.000.000	1.790.000.000

12.2 Fuentes de financiamiento del proyecto

Miles de \$

ENTIDAD FINANCIERA	2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL
INVERSION						
Presupuesto General de la Nación						
Aportes de la Nación						
1. Aportes del Sistema Nal de Cof.						
Presupuesto General del Distrito	79.000	560.000	400.000	496.000	255.000	1.790.000
Recursos Admón. Central						
Recursos Administrados						
Otros						
Convenios con otras entidades						
TOTAL INVERSIÓN	79.000	560.000	400.000	496.000	255.000	1.790.000
COSTOS DE OPERACIÓN						
TOTAL COSTOS DE OPERACIÓN						
TOTAL PROYECTO	79.000	560.000	400.000	496.000	255.000	1.790.000

13. INDICADORES DE EVALUACIÓN EXANTE DEL PROYECTO

EX ANTE	UNIDAD	LÍNEA DE BASE ULTIMOS CUATRO AÑOS
No. de ciudadanos y funcionarios capacitados	Ciudadanos	43.286
No. de organizaciones fortalecidas para el control social	Organizaciones ciudadanas	2.025

14. ASPECTOS INSTITUCIONALES Y LEGALES

14.1. Competencia de la Entidad para liderar el proyecto

La Veeduría Distrital es una Entidad de vigilancia, control preventivo y asesoría que promover la transparencia y prevenir la corrupción en la gestión pública distrital. Tiene como visión, ser reconocida como una entidad amiga de la ciudadanía, respetada por su capacidad técnica para fortalecer el control social, recuperar la confianza en las instituciones e incidir en todos los escenarios de la gestión pública.

El proyecto “Bogotá promueve el control social para el cuidado de lo público y lo articula al control preventivo”, será coordinado por la Veeduría Distrital, entidad que tiene como uno de sus principales objetivos, promover la participación ciudadana para el seguimiento, evaluación y control del diseño y ejecución de las políticas públicas, los contratos de la administración y la actuación de los servidores públicos, así como para la cogestión del desarrollo de la ciudad. Por lo tanto, desde su creación ha venido fomentando y promoviendo un conjunto de estrategias, metodologías y herramientas que permitan hacer más efectiva la participación y el control social en la gestión pública distrital.

De conformidad con el artículo 5° y 118 del Decreto 1421 de 1993 la naturaleza jurídica de la Entidad es la de un organismo de vigilancia y control, independiente de la estructura determinada para el Gobierno y la Administración del Distrito Capital. Las funciones contenidas en las normas de creación le confieren una especial naturaleza mixta entre órgano de control e instancia asesora, que la diferencian sustancialmente de los demás órganos de control distritales, en la medida en que su perspectiva de acción es fundamentalmente preventiva.

Los objetivos planteados para la Veeduría Distrital en el Acuerdo 24 de 1993, son:

- Apoyar a los funcionarios responsables de lograr la vigencia de la moral pública en la gestión administrativa, así como a los funcionarios encargados del control interno, sin perjuicio de las funciones que la Constitución y las Leyes asignan a otros organismos o entidades.
- Verificar que se obedezcan y ejecuten las disposiciones vigentes.
- Controlar que los funcionarios y trabajadores distritales cumplan debidamente sus funciones, deberes y responsabilidades y como consecuencia de ello, exigir a las autoridades Distritales la

adopción de las medidas necesarias para subsanar las irregularidades y deficiencias que se encuentren.

- Velar porque el desarrollo organizacional y de gestión administrativa esté de acuerdo con las políticas, planes, programas y proyectos identificados en el Plan de Desarrollo del Distrito Capital, de tal manera que se les dé adecuado y oportuno cumplimiento.
- Propender por el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Administración con la comunidad.
- Identificar, para que la administración las erradique, las prácticas administrativas corruptas o propicias para la ocurrencia de la corrupción.
- Velar porque se sancione oportunamente a los servidores públicos y particulares que cometan delitos contra la administración pública, así como a los que atenten contra el interés general.
- Promover la participación ciudadana para el seguimiento, evaluación y control del diseño y ejecución de las políticas públicas, los contratos de la administración y la actuación de los servidores públicos, así como para la cogestión del desarrollo de la ciudad.
- Solicitar que contra los empleados de carrera o aquellos designados para período fijo se abra el correspondiente proceso disciplinario. En estos casos, los funcionarios de la Veeduría podrán aportar o solicitar las pruebas que consideren pertinentes, intervenir para lograr que se apliquen las sanciones si a ello hubiere lugar, y velar por la regularidad del proceso.

Las funciones de la Veeduría Delegada para la Participación y los Programas son:

- De conformidad con la Constitución, la Ley y el presente Acuerdo, promover la organización comunitaria para ejercer el seguimiento, evaluación y control de diseño y ejecución de las políticas públicas y de los planes y programas que ejecute la administración.
- Velar porque las entidades encargadas de identificar y solucionar las necesidades sociales, económicas, culturales y de participación, de las diversas comunidades del Distrito lo hagan mediante el fomento de formas asociativas y de organizaciones sociales y comunitarias, de acuerdo con lo señalado en el Plan de Desarrollo.
- Propender porque las entidades del Distrito promuevan la participación ciudadana en el cumplimiento de sus respectivas funciones y competencias.
- Velar porque los usuarios de los servicios públicos estén debidamente representados en los órganos de dirección de las entidades prestatarias de los mismos, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- Sugerir al Veedor que solicite a las Entidades Distritales la realización de consultas previas y audiencias públicas cuando lo estime conveniente, de conformidad con las disposiciones vigentes.
- Promover la organización y puesta en marcha de Centros de Información para la Veeduría Ciudadana, tanto en las entidades públicas como en las Localidades Distritales.
- Vigilar que las organizaciones sociales y las instituciones privadas vinculadas a programas de la Administración se sujeten en su actuación a los principios que rigen la función administrativa.
- Adelantar campañas pedagógicas y de evaluación acerca de los planes y proyectos que ejecute la administración, así como de los deberes y responsabilidades ciudadanas.
- Llevar el registro de las organizaciones sociales existentes en la ciudad.
- Promover o realizar los estudios que le solicite el Veedor.
- Adelantar el seguimiento y control de los programas especiales que diseñe y promueva la Veeduría.
- Propender porque las diversas entidades distritales mejoren la atención a los usuarios;

Por todo lo anterior, la Entidad cuenta con un marco normativo que hace viable desde el punto de vista jurídico, la ejecución del proyecto, con el apoyo y en coordinación con sus dependencias tanto misionales como administrativas y logísticas.

14.2. Estructura administrativa para la ejecución del proyecto

La Veeduría Distrital cuenta con una dependencia misional, la Veeduría Delegada para la Participación y los Programas Especiales, encargada de la coordinación para la formulación y ejecución del proyecto, en todos sus componentes, coordinará con otras dependencias el apoyo requerido según el caso. Esta dependencia lidera el macroproceso de Promoción del control Social y tiene a su cargo los temas misionales de cualificación del ejercicio del control social y generación de espacios de control social. Su esquema procedimental está estructurado a partir de la convocatoria, articulación, seguimiento y evaluación a la gestión pública distrital, para incentivar que más ciudadanos se interesen por lo público y participen cualificadamente.

La dependencia y el responsable cuentan con amplia experiencia y especialización en el tema de participación ciudadana con fines de control social y gestión comunitaria, razón por la cual se considera idóneo que el proyecto esté bajo su coordinación general.

La gerencia general estará a cargo de la Veedora Distrital Delegada para la Participación y los Programas Especiales, quien es responsable de impartir lineamientos, controlar y supervisar el cumplimiento de las metas propuestas. Internamente se articularán acciones con otras dependencias que tiene que ver de forma indirecta con las actividades y metas propuestas, como es el caso de la Delegada para la Eficiencia Administrativa y Presupuestal, en la actividad de seguimientos ciudadanos a los sectores estratégicos, con la Delegada para la Contratación, en lo relativo al seguimiento ciudadano a contratos de la administración y con la Delegada para la Atención de quejas y reclamos, en la recepción y trámite de las denuncias presentadas por los ciudadanos en los ejercicios de control que realicen.

La responsable de la coordinación y administración del proyecto, para el efecto desarrollará, entre otras, las siguientes funciones:

- ✓ Liderar los procesos de formulación y reformulación técnica.
- ✓ Coordinar los procesos de monitoreo y seguimiento a indicadores, cronogramas y planes de acción.
- ✓ Solicitar y consolidar la información para el seguimiento y evaluación del proyecto, cuando sea solicitada por la Oficina Asesora de Planeación o la Alta Dirección (Despachos Veedora y Viceveedora Distrital).
- ✓ Evaluar los resultados y proponer ajustes y reorientación estratégica.
- ✓ Coordinar los procesos de consolidación de informes y rendición de cuentas sobre la ejecución.
- ✓ Analizar información estratégica y monitorear avances y resultados de impacto.

14.3. Procedimientos de tipo administrativo para la ejecución

El proyecto se gestionará priorizando estrategias que permitan potenciar y hacer uso eficiente de los recursos asignados mediante el desarrollo de alianzas estratégicas que garanticen la incidencia del ejercicio del control social.

Los procedimientos de tipo administrativo serán variados, de acuerdo con las normas vigentes de contratación. Sin embargo, es posible prever desde ahora procesos amplios de convocatoria y selección en diferentes momentos del desarrollo del proyecto. En efecto, para la ejecución de sus diversos componentes, se celebrarán convenios interadministrativos, contratación directa, convocatorias y otras modalidades contractuales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y en estos casos, las interventorías correspondientes se realizarán de forma directa.

14.4. Necesidades de coordinación interinstitucional

Con el fin de potenciar las posibilidades de formación en materia de la participación para el control social y garantizar mayor cobertura con criterios de inclusión, se considera necesaria la coordinación interinstitucional con las demás entidades del Distrito Capital para efectos de promover la capacitación de sus servidores y de los ciudadanos beneficiarios de sus proyectos, para ello, primordial establecer sistemas de seguimiento y apoyo en promoción del control social, entre otros aspectos.

La Veeduría Distrital entidad coordinadora y articuladora adelantará alianzas, convenios de cooperación y gestión conjunta con otras entidades para que de manera integral se ejecuten acciones tendientes al fortalecimiento de la participación para el control social, facilite escenarios de interlocución, información y comunicación que busque la transparencia y probidad de la gestión pública distrital.

14.5. Relación y pertinencia del Proyecto en relación con el Plan de Desarrollo Distrital y con sus objetivos y programas

El proyecto 737 “Bogotá promueve el control social para el cuidado de lo público y lo articula al control preventivo”, se enmarca en el plan de desarrollo económico, social y de obras públicas para Bogotá D.C., para el periodo 2012 - 2016, Bogotá Humana” adoptado mediante Acuerdo número 489 del 14 de junio de 2012. El proyecto está asociado al Eje Estructurante 03 “Una Bogotá que defiende y fortalece lo público”, uno de sus objetivos es: *“Recuperar la confianza ciudadana en las instituciones del distrito capital. Combatir la corrupción a través de un trabajo coordinado y transparente entre instituciones y ciudadanía, fomentando una ética pública, promoviendo el control preventivo, la eficiencia en la gestión pública, ejercicios de control social, de rendición de cuentas, de conformación de veedurías ciudadanas, de pactos éticos entre la administración pública y el sector privado, implementando mecanismos de comunicación e información, de supervisión a la contratación pública y su ejecución, y de seguimiento a la gestión de la administración distrital”*.

Uno de los programas contenidos en el objetivo que permitirán lograr los propósitos definidos, es el de “Transparencia, probidad, lucha contra la corrupción y control social efectivo e incluyente” que busca “Promover un cambio cultural de rechazo a la corrupción y de corresponsabilidad en la construcción de probidad y defensa de lo público, donde el gobierno distrital, las localidades, los entes de control, los servidores públicos, los contratistas, los interventores, el sector privado, las organizaciones sociales, los medios de comunicación y la ciudadanía, apliquen normas y comportamientos que favorezcan la probidad y la cultura de la legalidad.

El control interno, las TICs para el control social, el sistema de participación, el de quejas y reclamos, y el de atención al ciudadano, los programas de transparencia, de mejoramiento de la gestión y de formación de servidores y servidoras públicas de las entidades distritales y locales se planificarán y gestionarán de manera articulada por todas las entidades y se coordinarán desde la veeduría como parte integral de una

política transversal de lucha contra la corrupción y promoción de la transparencia y probidad en la ciudad, todo dentro del marco del Estatuto Anticorrupción, ley 1474 de 2011”.

Con las acciones que se adelanten en el marco de este proyecto, se hará un aporte para consolidar procesos de participación ciudadana que tengan como fin o propósito el control y la vigilancia de lo público a fin de disminuir índices de corrupción y fortalecer procesos de gestión más efectivos. El planteamiento estratégico formulado es coherente con el propósito “diseñar, coordinar, acompañar y evaluar los procesos de participación, veeduría y control social” toda vez que responde a criterios de efectividad, articulación, inclusión e incidencia en la gestión pública, favoreciendo una cultura de la transparencia, la rendición de cuentas, el cuidado de lo público, la legalidad y la probidad.

El Alcalde Gustavo Petro fue elegido con el mandato ciudadano de luchar contra la corrupción. La actual Administración Distrital ha hecho explícito su compromiso con este mandato en el objetivo general del plan: “Fortalecerá lo público como principio del Estado social de derecho, mediante el fomento de la participación y decisión de la ciudadanía, la eficacia y eficiencia administrativa, la transparencia y lucha contra la corrupción y la seguridad ciudadana como baluarte de la convivencia”. Además, en la política de defensa de lo público se expresa que “El Distrito Capital se fortalecerá como espacio ciudadano de defensa del interés colectivo”.

Además, en el marco del eje estructurante 3 se plantea “Recuperar la confianza ciudadana en las instituciones del distrito capital, combatir la corrupción a través de un trabajo coordinado y transparente entre instituciones y ciudadanía, fomentando una ética pública, promoviendo el control preventivo, la eficiencia en la gestión pública, ejercicios de control social, de rendición de cuentas, de conformación de veedurías ciudadanas, de pactos éticos entre la administración pública y el sector privado, implementando mecanismos de comunicación e información, de supervisión a la contratación pública y su ejecución, y de seguimiento a la gestión de la administración distrital, evidencia la intencionalidad del Gobierno de consolidar un proceso cultura ciudadana de participación y control social, de transparencia, probidad y corresponsabilidad como un componente fundamental para materializar el Estado social de Derecho.

14.6. Aspectos legales

El proyecto tiene un amplio marco legal y constitucional que lo respalda.

Fundamentos Constitucionales:

- Artículo 38, El Control Social se relaciona con el ejercicio de derechos fundamentales como la libertad de expresión, opinión e información; Art. 20, la libre asociación de todos los ciudadanos implica a su vez asumir responsabilidades propias de la condición de ser colombiano; Art. 95 numeral 5, para incidir en la orientación del desarrollo político, social, cultural y económico de la sociedad. Así mismo, permite revelar las percepciones, preferencias, necesidades, soluciones y atención en la prestación de los bienes y servicios públicos;
- Art. 40, “Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político”; Art. 103.- Son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato. La ley los reglamentará. El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y

vigilancia de la gestión pública que se establezcan; Art. 270.- La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.

Marco Legal:

- Ley 489. CAPITULO VIII reglamenta la obligación de la administración de prestar todo el apoyo a las veedurías ciudadanas tanto en su ejercicio de control como en la organización y garantía de acceso a la información.
- Art. 32. Todas las entidades y organismos de la administración pública tienen la obligación de desarrollar la gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad y civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.
- Literal B, Artículo 35 Acceso a la información. Las entidades u organismos y los responsables de programas o proyectos que sean objeto de Veeduría, deberán facilitar y permitir a los veedores el acceso a la información para la vigilancia de todos los asuntos que se les encomienda en la presente ley y que no constituyen materia de reserva judicial o legal
- Artículo 37. Sistema de información de las entidades y organismos. Los sistemas de información de los organismos y entidades de la administración pública, servirán de soporte al cumplimiento de su misión, objetivos y funciones, darán cuenta del desempeño institucional y facilitarán la evaluación de la gestión pública a su interior así como a la ciudadanía en general.
- Ley 134 de 1994 Ley Estatutaria de mecanismos de participación ciudadana. Art. 100, concibe las veedurías ciudadanas como elemento clave de la lucha contra la corrupción.
- Ley 850 de 2003, "Por medio de la cual se reglamentan las Veedurías Ciudadanas". Se establece como ámbito de acción la totalidad de la gestión pública, se indican los procedimientos de formalización de las Veedurías Ciudadanas, sus objetivos, funciones y maneras de actuación.
- Sentencia C-292/03 de la Corte Constitucional: Análisis de ilegalidad e inconstitucionalidad que se derivaría de cualquier intento por limitar, dirigir u orientar el ejercicio del control social ciudadano y de alguna conducta que pueda presumirse discriminatoria en cuanto al derecho que tienen los ciudadanos para ejercer el Control Social ciudadano.
- Ley 190 de 1995, "Estatuto Anticorrupción" Art. 51. Con fines de control social y participación ciudadana, que permitan vigilar la gestión pública, a partir de la vigencia de la presente ley, las alcaldías municipales y distritales y las oficinas o secciones de compras de las gobernaciones y demás dependencias estatales estarán obligadas a publicar en sitio visible de las dependencias de la respectiva entidad una vez al mes en lenguaje sencillo y asequible al ciudadano común, una relación singularizada de los bienes adquiridos y servicios contratados, el objeto y el valor de los mismos, su destino y el nombre del adjudicatario, así como las licitaciones declaradas desiertas. Todo ciudadano tiene derecho a estar informado periódicamente acerca de las actividades que desarrollan las entidades públicas y las privadas que cumplan funciones públicas o administren recursos del Estado.
- Ley 1474 de 2011 por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Artículo 78. Democratización de la Administración Pública. Modificó el artículo 32 de la Ley 489 de 1998,
- Decreto Ley 1421 de 1993: Artículo 118° Crea la Veeduría Distrital y fijar sus funciones.

- Artículo 95: Exhorta a las Juntas Administradoras y a los Alcaldes Locales para que promuevan la organización de la ciudadanía y hacer así más efectiva la participación en los asuntos locales, facilitándoles los medios para el ejercicio del Control Social.
- Las leyes 80 en su Artículo 66°.- De la Participación Comunitaria. Todo contrato que celebren las entidades estatales, estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano. Las asociaciones cívicas comunitarias de profesionales, benéficas o de utilidad común, podrán denunciar ante las autoridades competentes las actuaciones, hechos u omisiones de los servidores públicos o de los particulares, que constituyan delitos, contravenciones, o faltas en materia de contratación estatal. Las autoridades brindarán especial apoyo y colaboración a las personas y asociaciones que emprendan campañas de control y vigilancia de la gestión pública contractual y oportunamente suministrarán la documentación o información que requieran para el cumplimiento de tales tareas.
- Acuerdo 110 de 2003 por el cual se crean los Consejos Tutelares de los derechos de los niños y las niñas en el Distrito Capital"
- Acuerdo 477 de 2011 "por el cual se establece el día del cabildante estudiantil"
- Acuerdo 263 de 2003 "Por el cual se reglamentan los artículos 6° y 10° del Acuerdo Distrital 078 de 2002 que dictó normas para la Administración y Sostenibilidad del Sistema Distrital de Parques".
- Acuerdo 137 de 2004 "por medio del cual se establece el sistema Distrital de Atención Integral de Personas en condición de discapacidad en el Distrito Capital y se codifica el Acuerdo 022 de 1999"
- Acuerdo 380 de 2009 **"Por el cual se modifica el Acuerdo 131 de 2004" Rendición de cuentas.**
- Decreto 448 de 2007 "Por el cual se crea y estructura el Sistema Distrital de Participación Ciudadana
- Decreto 503 de 2011"Por el cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital."
- Decreto 101 de 2010 "Por medio del cual se fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales, se fortalece el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades se desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa.
- Decreto 371 de 2010 "Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital".

15. ASPECTOS AMBIENTALES

Si bien el proyecto no está orientado a atender aspectos ambientales específicamente ya que en rigor el proyecto en sí mismo no tiene un impacto ambiental, no es menos cierto que este tema es hoy una preocupación generalizada, compartida por los diversos grupos sociales, sin distinción de carácter social, económico, educativo, ni de otra naturaleza.

El desarrollo del proyecto fundamentará esta tendencia en términos de ofrecer a la ciudadanía herramientas conceptuales y técnicas para la defensa ambiental, en tanto que, el ambiente es una parte muy significativa del patrimonio público. En tal sentido, es posible afirmar que el desarrollo del proyecto redundará en el afinamiento de los instrumentos ciudadanos para la defensa ambiental.

Y en éste sentido es importante mencionar, que grupos de control social han orientado sus ejercicios de control a temas referidos al medio ambiente, lo que toma relevancia en el marco del PDBH que en el Eje 2 Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua, plantea la necesidad de superar y de diseñar políticas que enfrenen el cambio climático.

16. SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO

La ejecución del proyecto es pertinente de cara al Plan de Desarrollo y a las políticas distritales. De acuerdo con los lineamientos de política descritos en el Plan de Desarrollo, el cumplimiento de las políticas, estrategias, programas y metas depende en gran medida de las acciones interdisciplinarias que se desarrollen. Para mitigar este riesgo, el proyecto prevé el trabajo de diferentes disciplinas que serán desarrolladas tanto en la Veeduría Distrital como en alianza con otras entidades públicas y privadas.

La sostenibilidad del proyecto y de sus resultados y el cumplimiento exitoso de las metas también depende de que se garanticen los mecanismos institucionales necesarios para la ejecución del Eje Estructurante 03 del plan de desarrollo económico, social y de obras públicas para Bogotá D.C., para el periodo 2012 - 2016, Bogotá Humana” eje 3, “Una Bogotá que defiende y fortalece lo público”.

Adicionalmente, la sostenibilidad del presente proyecto, depende de la voluntad y el compromiso de las entidades distritales por facilitar al interior de cada una, aspectos de fortalecimiento y apertura institucional para que la Administración este en condiciones de promover y facilitar las prácticas de control social. Para que este propósito se lleve a cabo, el proyecto contempla acciones de trabajo directo con las instituciones y las personas encargadas de hacer de la participación ciudadana y por tanto, del control social, un ejercicio cotidiano y vital en el desarrollo de su gestión.

Otro posible riesgo es que no se disponga de los recursos necesarios en cada una de las vigencias, situación que obligaría a la entidad a ajustar su plan de acción y la cobertura propuesta al cupo disponible de gasto, dificultando el logro de los objetivos y el impacto deseado. Frente a este riesgo es previsible que la Administración, dada la importancia del presente proyecto, garantice los recursos que se requieren para cumplir con solvencia las metas y objetivos propuestos.

En relación con el trabajo de fortalecimiento de redes ciudadanas, el proyecto prevé una serie de estrategias para aprovechar éstas organizaciones así como a otros grupos de interés para su empoderamiento frente al componente de control social, para ello será fundamental el trabajo de coordinación interinstitucional y sectorial para garantizar que grupos poblacionales asociados a reivindicación de derechos, los cuales tienen intereses particulares, trabajen de la mano con la Veeduría Distrital para garantizar su reivindicación desde la perspectiva de control social. Tal es el caso de grupos como los de género, (mujeres, LGBT, jóvenes, adultos mayores etc.) esto representa un mayor cubrimiento y cobertura y además permite racionalizar la intervención estatal para no saturar a las comunidades, lo que aporta a la sostenibilidad futura del proyecto.

El esquema de coordinación interinstitucional y de alianzas estratégicas previstas para que los ejercicios de participación ciudadana que adelante la Administración Distrital, estén acompañados de prácticas de control social, bajo la perspectiva del laboratorio práctico, es una estrategia que facilita la sostenibilidad del proyecto, ya que permite una motivación y una percepción ciudadana de las ventajas y bondades de ejercer un control social en términos de incidencia y de garantías de derechos y de corresponsabilidad lo que garantizará su interés por adelantar prácticas de control social y seguir vinculado a las alternativas pedagógicas que ofrece la Entidad.

17. DATOS DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO.

MARTA LUCIA DE LA CRUZ FEDERICI

Veedora Distrital Delegada para la Participación y los Programas Especiales.

Veeduría Distrital

Avenida carrera 24 No. 39 – 91

3407666 Ext. 518

18. FORMATO DE CONCEPTO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO

Concepto: Conceder viabilidad
<p>Sustentación: El problema esté definido en forma precisa: A pesar de las estrategias que se han diseñado para promover articulación en la gran mayoría de las acciones prevalecen intervenciones desconectadas, que duplican esfuerzos, que tienen niveles de incidencia marginales y que no logran traducirse en mayor confianza e interés por el cuidado de lo público. En la perspectiva institucional se evidencian problemas en las entidades distritales para desplegar procesos que redunden en más y mejor participación y control social y que fomenten espacios sostenibles de interacción constructiva y relaciones de cooperación en la construcción de lo público. Así mismo, tampoco se logra responder efectiva y pertinentemente a las demandas ciudadanas. Si bien no existen sistemas de evaluación técnica del impacto del control social, resultados de encuestas y estudios nos permiten afirmar que la participación ciudadana y el control social son marginales y no logran incidir en las decisiones públicas.</p> <p>La perspectiva ciudadana que se recoge en éstos sigue evidenciando que hay problemas en los diseños institucionales. De manera recurrente, se responde que no se participa porque no se tiene información o no se sabe cómo, no se tiene tiempo, no interesa y no han logrado transformaciones en la cultura política. Es necesario escuchar y repensar estas voces para gestionar las apuestas institucionales y normativas en función de generar condiciones para una participación ciudadana y un control social efectivo. De lo contrario se seguirá profundizando el sentimiento de frustración y desencanto por estos procesos.</p> <p>En Bogotá la caída de Capital Social 2005-2011 fue mucho mayor que a nivel nacional, quedando por debajo del promedio del país y solo por encima de Boyacá y el Eje Cafetero. Tanto en Bogotá como en el resto del país, sólo 1 de cada 10 encuestados (11% en Colombia y el 12% en Bogotá) consideró que se puede confiar en los demás. El principal problema de Bogotá es la reducción a la mitad de los niveles de solidaridad y mutualidad. Las expectativas de ayuda son menores en Bogotá que en el resto del país.</p> <p>Los antecedentes se presentan y desarrollan de forma coherente con la problemática expresada, y se describe la evolución de las diversas alternativas de solución y experiencias adelantadas por parte de la Veeduría Distrital. Se menciona como fuente, la investigación o línea de base <i>LA Medición de Capital Social en Bogotá (2011)</i> y los resultados de la <i>Encuesta de Percepción Ciudadana del 2011</i>.</p>

2. TECNICO

Concepto: Conceder viabilidad
<p>Sustentación: El proyecto cumple con los aspectos básicos de formulación, y cuenta con los elementos técnicos necesarios para ser considerado en estado de factibilidad, ya que su ejecución no depende de la realización de estudios técnicos, económicos, financieros o de mercado. En el mismo sentido, el aspecto fundamental que justifica la intervención con el proyecto, es la descripción del problema, aspecto que está claramente identificado como una deficiencia y limitación en la gestión pública distrital. En esa medida, al</p>

evaluar la coherencia y pertinencia de los objetivos, se encuentra que estos están bien definidos, abarcan de forma lógica y estructural, la complejidad de la problemática descrita. La concepción del proyecto está dada en forma integral, los componentes descritos tienen relación directa con los objetivos propuestos, y su ejecución sistémica permite conseguir los resultados esperados y por ende la generación de beneficios. De otra parte, la implementación del proyecto no presenta dificultades en términos de mantenimiento. Frente a las alternativas evaluadas, la seleccionada es la más lógica y coherente en relación con el problema, y con un estudio de costo- beneficio.

El proyecto 737 es coherente con el marco de política pública definida en el Plan de Desarrollo Distrital 2012 -2016 Bogotá Humana. Su ejecución está asociada a la política general de . En el orden programático es concordante con lo definido en el eje Estructurante “Una Bogotá que defiende y fortalece lo público” en el programa “Transparencia, probidad, lucha contra la corrupción y el control social efectivo e incluyente”. La formulación refleja en cada uno de los componentes un conjunto de metas que permite dar cumplimiento a los compromisos del referido programa del plan de desarrollo. La solución propuesta está enmarcada en la estrategia general del proyecto prioritario “Bogotá promueve el control social para el cuidado de lo público y lo articula al control preventivo”.

3. ECONOMICO FINANCIERO

Concepto: conceder viabilidad

El proyecto contempla unos costos iniciales de \$900 millones, sin embargo tras la armonización se cuenta con recursos por valor de \$190 millones los cuales resultan insuficientes para dar cumplimiento a las metas correspondientes del Plan de Desarrollo relacionadas con el proyecto prioritario específico del programa Transparencia, probidad, lucha contra la corrupción y control social efectivo e incluyente, los cuales permitieron proyectar el flujo financiero correspondiente a la participación de la Entidad en este programa. La anualización de recursos para cada una de las vigencias contempla los costos requerido para la implementación ideal del proyecto, sin embargo, se debe ajustar en cada una de las vigencias a las fuentes y recursos aprobados por el CONFIS y comunicados por la Secretaría de Hacienda en relación con las fuentes y recursos de financiación del plan de desarrollo para los años de ejecución. En relación con las restantes vigencias, el horizonte financiero previsto por la Secretaría de Hacienda debe ser gestionado año a año a fin de contar con los recursos proyectados inicialmente por la Entidad para lograr los objetivos propuestos.

Sin embargo, de no obtenerse las fuentes de financiación, el proyecto se ajustará en sus planes de acción anuales, priorizando los componentes básicos en los sectores considerados críticos. Los componentes de inversión enunciados permiten prever que se cumplan de forma adecuada las actividades y metas previstas, y son coherentes con la descripción del proyecto.

Las metas y actividades permiten fácilmente cuantificar los costos, los componentes se encuentran ajustados a los parámetros del mercado. En general, los costos se encuentran ajustados a los promedios establecidos (asesorías, capacitación, implementación, sistemas etc.).

4. SOCIAL

Concepto: El impacto del proyecto es significativo si se tiene en cuenta que permitirá resultados tendientes al fortalecimiento del Capital Social que son necesarios para revertir el escenario de crisis de confianza institucional e interpersonal por la que atraviesa la ciudad y que se originan, entre otros por los escándalos de corrupción que se han venido denunciando en la ciudad.

El proyecto permite concretar la ejecución de un proyecto prioritario del plan de desarrollo, que tiene el mismo nombre, es decir “Bogotá promueve el control social para el cuidado de lo público y lo articula al control preventivo”, lo que asegura el logro de lo definido en el plan de desarrollo 2012 -2016 como: Fortalecer las capacidades de las servidoras y servidores públicos y mejorar los procesos institucionales para identificar, prevenir y responder a problemas e corrupción; fortalecer las organizaciones y redes sociales y las alianzas interinstitucionales, intersectoriales y público privadas, para participar y ejercer veeduría y control social efectivo e incluyente a la gestión pública, con el fin de prevenir la corrupción y promover probidad. Para ello se implementarán acciones como: (a) la generación de estándares, indicadores y sistemas de seguimiento y monitoreo a los procesos de participación y control social (b) implementación de procesos de sensibilización y formación de servidoras y servidores públicas sobre un marco ético distrital y de calidad de la gestión, (c) ampliación y cualificación de espacios y estrategias de información y comunicación ciudadana (d) Veeduría en Línea y TICs para el control social y (e) el fomento de la organización social para el control social y su articulación en redes por sector y por localidad”.

5. INSTITUCIONAL Y LEGAL

Concepto: La Veeduría Distrital como organismo de vigilancia y control de carácter preventivo, cuenta con un marco legal en el Estatuto Orgánico de Bogotá, Decreto 1421 de 1993 y el Acuerdo 24 de 1993, que determinan claramente su competencia como organismo ejecutor del proyecto. La Veeduría Distrital se ha especializado en la promoción del control social como un derecho y un deber de los ciudadanos para el fortalecimiento de una cultura democrática con alto sentido de pertenencia con la construcción de lo público.

La Veeduría Distrital, cuenta con la capacidad técnica y administrativa para la ejecución del proyecto, ya que tiene un área misional, la Veeduría Delegada para la Participación y los Programas Especiales, encargada de la administración del proyecto. Se cuenta con una planta de personal altamente calificada y con un gerente con experticia en el tema, además están claramente definidas sus funciones en relación con la gerencia del proyecto. Para la implementación de cada uno de los módulos y para el logro de los resultados se tiene prevista la contratación de expertos, profesionales, consultores y personal de apoyo quienes colaborarán con el equipo de la Delegada de manera articulada.

Para el cumplimiento del proyecto, el artículo 38 del Plan de Desarrollo Bogotá humana”. Para el cumplimiento de lo anterior, el control interno, las TICs para el control social, el sistema integrado de gestión, el sistema de participación ciudadana, el sistema de selección de servidores y servidoras públicas, el de quejas y reclamos, el de atención a la ciudadanía, los regímenes de conflicto de intereses, los procesos de gestión contractual, los planes de compras, los instrumentos de acceso a la información por parte de la ciudadanía, el código de ética y de formación de servidores y servidoras públicas y los programas de transparencia de las entidades distritales, se planificaran y gestionaran por todas las entidades, de manera articulada y coordinada desde la Veeduría como parte integral de una política transversal de lucha contra la corrupción y promoción de la transparencia y probidad en el marco del proyecto de ciudad de mediano y largo plazo.

El proyecto es concebido como una unidad gerencial que desarrolla directamente las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2012 -2016 “Bogotá Humana” concretamente en el Eje 03 “Una Bogotá que defiende y fortalece lo público”, con el Programa Bogotá transparente y efectiva, plantea que “desarrollará un conjunto de proyectos y acciones dirigidas a fortalecer la capacidad institucional distrital para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo mediante el diseño y aplicación de un amplio proceso de autorregulación institucional y de evaluaciones integrales a sectores estratégicos de la ciudad para garantizar la transparencia y enfrentar la corrupción. La ejecución del proyecto es perentoria, en la medida

en que su ejecución conlleva al logro de las metas: Constituir 7 alianzas público privadas, para el control social a la contratación, a la interventoría y a la gestión pública, en movilidad, salud, educación, integración social, hábitat, ambiente, economía popular y seguridad ciudadana; Implementar 32 procesos (por sector y localidad) de control social y de veeduría especializada en movilidad, salud, educación, cultura, ambiente, hábitat, gobiernos locales, integración social, discapacidad, economía popular, productividad y competitividad, recolección de basuras, servicios públicos, seguridad y convivencia ciudadana, mujer, infancia, adolescencia, juventud y adulto mayor.

El proyecto cuenta con normatividad constitucional y legal que lo respalda. Al trabajar con base en fundamentos y principios necesarios para un estado Social de Derecho como es el caso de la participación ciudadana y el control social, es claro el respaldo de estatutos y normas contundentes, que precisan y reglamentan claramente los temas abordados con la intervención.

6. AMBIENTAL

Concepto: El proyecto no contempla aspectos ambientales en su ejecución, indirectamente, con el mejoramiento de la gestión pública distrital, se espera que las entidades responsables de la implementación de políticas ambientales, obtengan mejores resultados y unas condiciones de gestión con mayores niveles de transparencia y efectividad.

CONCEPTO FINAL DE EVALUACIÓN

NOMBRE DEL PROYECTO: Bogotá promueve el control social para el cuidado de lo público y lo articula al control preventivo.

CONCEPTO DE VIABILIDAD:

- NEGATIVO
- FAVORABLE
- FAVORABLE CONDICIONADO

Sustentación: El proyecto está bien formulado, y cumple con los aspectos técnicos establecidos en los manuales y normas vigentes en materia de formulación de proyectos. Refleja en su concepción una correcta identificación del problema y una alternativa de solución viable objetivamente evaluada y descrita de forma lógica, articulada, integral, coherente y con alto impacto y rentabilidad social. proyecta en su ejecución una cobertura amplia en cuanto a los beneficiarios. Se describen de manera adecuada las etapas y componentes técnicos, así como las metas y actividades requeridos para obtener los resultados esperados en relación con el problema descrito. El proyecto tiene una normatividad que lo respalda, es pertinente de cara al plan de desarrollo, y cuenta con los aspectos institucionales y misionales y organizacionales que garantizan una adecuada operación y administración. Presenta además razonabilidad en los costos.

FUNCIONARIO RESPONSABLE:

CARGO: JEFE ASESORA DE PLANEACIÓN

NOMBRE: NIDIA JUDITH ARIAS PIRAGUA

DEPENDENCIA: Oficina Asesora de

Planeación		
ENTIDAD: Veeduría Distrital	DIRECCION: Avenida Carrera 24 No 39-91	
TELEFONO: 3407666 Ext. 705 -506	FECHA: 18 -07-201 2012	CIUDAD: Bogotá D.C.
FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE:		

CONCEPTO TÉCNICO PARA ACTUALIZACIÓN

FUNCIONARIO RESPONSABLE:		
CARGO: CATALINA NAGY PATIÑO		
DEPENDENCIA: Oficina Asesora de Planeación		
ENTIDAD: Veeduría Distrital	DIRECCION: Avenida Carrera 24 No 39-91	
TELEFONO: 3407666 Ext. 705 -506	FECHA: 23 -01-201 2015	CIUDAD: Bogotá D.C.
FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE:		